



## Ayuntamiento de Guadalajara

### CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el Concurso de Escaparates Navideños, y con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes

#### BASES

##### 1. OBJETO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca una nueva edición del Concurso de Escaparates Navideños, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates, durante las fiestas navideñas. Se contribuye así a la promoción y difusión del tejido comercial y de servicios de proximidad y a la mejora de la ambientación navideña de nuestras calles.

##### 2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basa en el concepto de un montaje creativo y comercial con motivos navideños en escaparate, durante la tradicional campaña de compras navideñas.

El concurso estructurado en dos categorías, incluirá dos tipos de montajes:

- El montaje de un escaparate navideño propiamente dicho
- El montaje de un árbol de Navidad o de un Belén o Nacimiento

**---El concurso se desarrollará del 2 al 15 de diciembre, ambos inclusive.---**

Los escaparates mostrarán una composición de motivos navideños cuya composición técnica y estilo a emplear será libre. Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores ediciones del concurso.

Se premiará tanto el montaje tradicional de escaparate completo como el montaje de un árbol navideño o Nacimiento, estableciéndose dos categorías:

◆ **Categoría A: Escaparate navideño**

Premia la atracción comercial del escaparate, el equilibrio entre lo tradicional y lo innovador, y la originalidad en la presentación del producto de venta.

◆ **Categoría B: Detalle navideño**

Premia la creatividad y originalidad en cuanto a la presentación de un árbol de Navidad o un montaje de Nacimiento o Belén.

**El árbol navideño** podrá realizarse sobre un ejemplar natural o realizarse con





## Ayuntamiento de Guadalajara

cualquier otro material. La altura mínima será de 1,20 m. En el montaje del **Nacimiento o Belén**, se podrán utilizar figuras de cualquier material y tamaño.

Estos elementos navideños son detalles concretos, más sencillos de preparar que un montaje de escaparate; pero que pueden contribuir a implicar a los establecimientos en mayor medida en la ambientación de nuestras calles, atraen al público hacia los escaparates e impulsan las compras a pie de calle.

Tanto el montaje de Belén como de árbol navideño tendrá que estar visible desde el exterior del establecimiento. Las visitas al establecimiento se realizarán en cualquier momento, sin necesidad de que sea en horario comercial.

En ambas categorías, se premiará la atracción comercial, la creatividad, originalidad y la armonía buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos y siguiendo criterios esenciales. Se valorarán aspectos como el ingenio, la originalidad, la belleza, la riqueza artística, el trabajo realizado, los efectos especiales, la iluminación, la música ambiente, etc.

Para la valoración de estos criterios esenciales en términos aritméticos y proporcionales, se fija un máximo de puntos para cada uno de ellos:

-**CALIDAD** del montaje, en términos de modernidad, innovación, arraigo y tradición, se valorará su armonía estética y originalidad. ( **Máx. 5 puntos**)

-**CREATIVIDAD** del montaje en cuanto al uso del género habitual y/o materiales reutilizados o reciclados ( **Máx. 5 puntos**)

-**ATRACTIVO COMERCIAL** del montaje en cuanto a fomento del paseo comercial y la animación navideña ( **Máx. 5 puntos.**)

-**ILUMINACIÓN Y AMBIENTACIÓN MUSICAL** del montaje en cuanto al impacto en el viandante y la calidad del los elementos (**Máx. 5 puntos**)

-**EL ENVÍO DE DOSSIER DESCRIPTIVO DE MONTAJE REALIZADO** puntuará **2 puntos**. Si al cartel se le adhiere un código QR, donde el público y el jurado pueda descargar el dossier se obtendrá **1 punto adicional** ( **Máx. 3 puntos**)

*El dossier descriptivo del montaje se podrá presentar **por sede electrónica** del Ayto. de Guadalajara, [MOD. 1061] hasta el día 4 de diciembre. El documento en formato pdf, incluirá al menos: la idea creativa, los elementos y detalles más significativos, y varias imágenes del escaparate.*

*Cada establecimiento podrá, de manera voluntaria, adherir **un código QR** a una cuadrícula habilitada en el cartel señalizador, desde donde se pueda descargar el dossier descriptivo. Su finalidad es el reconocimiento*





## Ayuntamiento de Guadalajara

*por parte del público y del jurado, del esfuerzo, solidaridad y la profesionalidad de los participantes.*

- **SUBIR FOTOGRAFÍAS DEL MONTAJE** a través del hashtag **#comercioGU** supondrá 2 puntos.

**---La máxima puntuación a obtener por un montaje serán 25 puntos.---**

El Ayto. de Guadalajara, las entidades colaboradoras y los establecimientos participantes colaborarán publicitando el concurso a través de sus webs y redes sociales.

### 3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara, que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. El establecimiento interesado en concursar, solo se podrá presentar a una de las dos categorías del Concurso.

3.3. El montaje realizado deberá mantenerse expuesto hasta el 15 de diciembre.

Cada participante deberá colocar en un lugar bien visible del escaparate, un cartel que acredite su participación en el concurso. Este cartel le será entregado o podrá descargarse en web:

<https://www.guadalajara.es/es/ciudad/comercio/concurso-de-escaparates-navidenos>

3.4. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.





## Ayuntamiento de Guadalajara

3.5. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

3.6 Cada concursante se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

### 4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo de admisión de solicitudes para participar en el concurso se establece desde el día siguiente a su publicación en el BOP y hasta el **15 de noviembre de 2024.**

Las solicitudes **[MOD 1134]** deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara: [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es), marcando la casilla “Concurso de Escaparates” y anotando “Categoría Escaparate Navideño” o “Categoría ´Detalle Navideño” en función del montaje a presentar al concurso.

### 5. PREMIOS

5.1. Serán premiados un total de 7 montajes navideños en escaparate, según los siguientes premios:

- ◆ Categoría A: Escaparate Navideño
  - 1 primer premio por importe de 1.300 euros
  - 2 segundos premios por importe de 700 euros
  - 2 terceros premios por importe de 450 euros
  
- ◆ Categoría B: Árbol o Belén Navideño
  - 2 premios por importe de 200 euros cada uno.

5.2. La dotación presupuestaria total se cifra en 4.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4311 48100 “*Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio*”

5.3. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF. No son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos.

### 6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el servicio de Comercio del Ayuntamiento de Guadalajara. Tras la concesión de los premios por Decreto de la Concejalía Delegada de Comercio, la resolución de este procedimiento dado su contenido económico y a propuesta del Concejal Delegado de Comercio, será por Decreto de segunda tenencia de Alcaldía.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### 7. JURADO

7.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por representantes del Ayuntamiento de Guadalajara y un representante de cada una de las entidades colaboradoras y presidido por el Concejal Delegado de Comercio. El presidente propondrá la incorporación al jurado, de al menos un profesional especializado en visual merchandiser y/o escaparatismo.

**A partir del día 2 de diciembre**, una comisión técnica realizará una 1ª visita a todos los establecimientos concursantes y se seleccionarán (ordenadamente de mayor a menor puntuación) los 10 mejores escaparates navideños de la categoría A y los 4 mejores montajes en la categoría B.

En esta fase y con el fin de fomentar la participación ciudadana, se incentivará la incorporación en esta fase del concurso, de miembros del movimiento vecinal y/o asociativo de la ciudad. Posteriormente el jurado realizará una 2ª visita y valoración, para elegir los 5 mejores escaparates a premiar y, al mejor montaje de Belén y árbol de Navidad, entre los montajes presentados a concurso.

7.2. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya base de juicio es el montaje realizado en el establecimiento comercial por parte de cada concursante, el jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con el objeto de este concurso. Dado que, cada obra ha de ser contemplada en su conjunto y que la consideración y peso de los criterios esenciales han de ser semejantes, la ponderación aritmética siempre irá acompañada de una valoración no cuantitativa realizada por el jurado en su conjunto. Tras dicha valoración, el presidente propondrá el fallo unánime por parte del jurado.

7.3. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar las puntuaciones obtenidas por cada establecimiento comercial en la visita técnica, en la visita del jurado y la puntuación final. En el caso de empate en la puntuación total obtenida entre dos premiados, se tendrá en cuenta la mayor puntuación total obtenida durante la visita técnica para proceder al fallo de los premios.

7.4. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7.5. Las decisiones del jurado en todo caso serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### 8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD

8.1. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, eligiendo un total de 5 escaparates en la categoría A, que serán premiados. En la categoría B se elegirá y premiarán el mejor montaje de Belén y de árbol navideño. El acta constituirá propuesta de acuerdo para la instrucción y resolución del concurso

8.2. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los premiados será de 10 días hábiles desde la firma del acta por parte de los miembros del Jurado.

8.3. El resultado definitivo del concurso, será publicado en la web municipal:  
<https://www.guadalajara.es/es/ciudad/comercio/concurso-de-escaparates-navidenos>

La entrega de premios tendrá lugar en un acto público que se estima, se celebrará en el Ayuntamiento antes del 24 de diciembre de 2024. Se notificará el fallo del jurado a todos los premiados, así como el lugar, fecha y hora de entrega de los diplomas acreditativos.

8.4. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, de la inclusión de las fotografías de los escaparates navideños premiados en los archivos del Ayuntamiento de Guadalajara, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

### 9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

